



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 093/2015

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL POA Y EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - GESTIÓN 2015.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 del Presupuesto General del Estado Gestión 2015.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 2242 de 7 de enero de 2015 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 614.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 104/2014 de 26 de agosto de 2014 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB gestión 2015.

La Resolución de Directorio N° 005/2015 de 6 de enero de 2015 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 614.

Acta de Directorio N° 024/2015 del 26 de mayo de 2015.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2015-7 del 9 de junio de 2015.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 093/2015

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-225 de 9 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 614 (Ley Financial – 2015), aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2015, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 2242, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2015.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece las atribuciones de las instituciones ejecutoras, la evaluación de la ejecución del POA y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA, solicitados por las áreas orgánicas ejecutoras y presentadas por la Gerencia General.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 093/2015

Que la Resolución Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2015.

Que la Resolución de Directorio N° 005/2015 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 614 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2015, modificando la Resolución de Directorio N° 104/2014.

Que en punto 16 del Acta de Directorio N° 024/2015, se instruye iniciar las gestiones administrativas para la compra del inmueble ubicado en calle Socabaya por considerarse que se adecúa a las necesidades y requerimientos institucionales.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2015-7, ha realizado el análisis de la reformulación del POA y el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-225, la reformulación del POA y el traspaso intrainstitucional solicitado por un importe de Bs43.670.000.- son legalmente procedentes, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlos por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en el inciso a) del artículo 54 del Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reformulación del POA de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura (SPI), de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN DEL POA DE LA SPI

AREA	OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS	CRON	CANT. META	PROD.	POND	AREA	OBSERVACIÓN
SPI	OBJETIVO (D)	08	SE CUENTA CON UN INMUEBLE PARA DESCONCENTRAR LAS OFICINAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB				10% (*)	SPI	Adición de Objetivo
	OPERACIÓN	08.01	ESTABLECER PROPUESTAS PARA DESCONCENTRAR LAS OFICINAS DEL BCB EN OTROS INMUEBLES				100%	SPI	Adición de operación
	META	08.01.01	INMUEBLE EVALUADO Y ADQUIRIDO PARA EL USO DEL BCB	9	1	Inmueble adquirido	100%	SPI	Adición de meta



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 093/2015

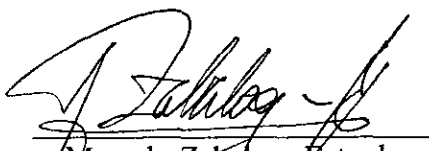
Artículo 2.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs43.670.000.- (Cuarenta y Tres Millones, Seiscientos Setenta Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

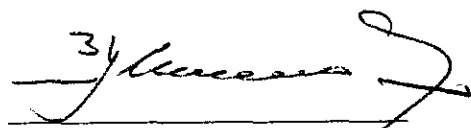
TRASPASO SOLICITADO POR LA SPI
(Expresado en Bolivianos)

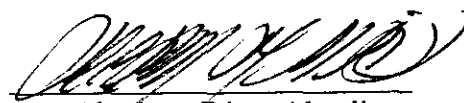
Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
		1280			Gerencia de Operaciones Monetarias	
10	F-11	01	02	612.620	Rendimiento Servicio Restringido de Depósitos ME	-27.000.000
10	F-11	01	02	612.630	Rendimiento Servicio Extendido de Depósitos ME	-16.670.000
					TOTAL	-43.670.000
				A:		
		3850			Subgerencia de Proyectos de Infraestructura	
12	D-08	01	01	411.000	Edificios	43.460.000
12	D-08	01	01	851.000	Tasas	210.000
					TOTAL	43.670.000

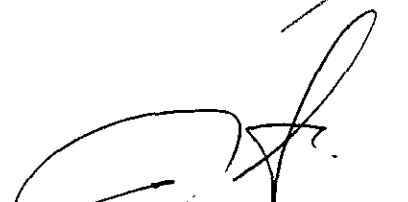
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de junio de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera